



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3069/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3921/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN PAGO - SERVICIOS DE TRADUCCIÓN E INTÉRPRETE EN INGLÉS - LANTERNA ELISA ISABEL”; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Comunicación, Señor Luis Emilio VIOLINI, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Señora Elisa Isabel LANTERNA, por la prestación del servicio de traducción e intérprete en inglés en diferentes reuniones institucionales de esta Municipalidad, con motivo de la visita del Señor Sanaser SODNOMDORJ, economista y consultor en negocios, proveniente de Mongolia, quien brindó conocimientos sobre tecnología e innovación de alimentos saludables, agricultura, producción agro y servicios de Argentina, con el fin de implementarlas en su país.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) a favor de la Señora Elisa Isabel LANTERNA, CUIT/CUIL n.º 27-36381584-2, por la prestación del servicio de traducción e intérprete en inglés en diferentes reuniones institucionales de esta Municipalidad, con motivo de la visita del Señor Sanaser SODNOMDORJ, economista y consultor en negocios, proveniente de Mongolia, quien brindó conocimientos sobre tecnología e innovación de alimentos saludables, agricultura, producción agro y servicios de Argentina, con el fin de implementarlas en su país, conforme Factura “C” n.º 00001-00000002, de fecha 3 de agosto del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 77 - Dirección de Diseño y Comunicación - Dependencia: ADICOM - Dirección de Diseño y Comunicación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 21.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal